

CUADERNILLO



Vinculación de clientes



ÉTICO



Buzón Ético Legrand en Colombia

Como parte de nuestro compromiso institucional, presentamos esta **nueva plataforma virtual** como un canal directo de comunicación para colaboradores, proveedores, clientes y en general para cualquier persona que se sienta vulnerada o **conozca de faltas a la ética** en Legrand.

Ingrese a www.legrand.com.co/etico
y siga las instrucciones. Tenga en
cuenta que la información será anónima



¡Estaremos dispuestos
a escucharle!



LEGRAND COLOMBIA S.A.

CONDICIONES GENERALES DE VENTA

1. Generalidades

- Las ventas y suministros de productos y sistemas (en adelante, los "Suministros") a efectuar por Legrand Colombia S.A. (en adelante, el Vendedor) se regirán por las presentes Condiciones Generales de Venta, excepto en todo aquello que esté expresamente acordado y formalizado por escrito entre las partes y que constituya condiciones particulares de una transacción.
- Por ello, carecen de valor, a todos los efectos, cualesquiera otras condiciones que no se hayan aceptado expresamente por el Vendedor, de manera escrita y por parte de un representante autorizado.
- Se considerará que las presentes Condiciones Generales han sido comunicadas al Comprador desde el momento de su vinculación o actualización de datos, (Formato de vinculación y actualización de clientes), para tales efectos se entiende que la firma del formato de vinculación o actualización de datos comporta la lectura y aceptación de estas condiciones.
- Adicionalmente las Condiciones Generales están publicadas en la página web www.legrand.com.co, por lo cual cuando se recibe una oferta del Vendedor acompañada de las Condiciones específicas, se entenderá que el Comprador ha leído, entendido y aceptado las Condiciones Generales, para todos los efectos, al cursar su pedido.
- Se considera celebrado el contrato de compraventa o suministro, con la entrega de la orden de compra por parte del Comprador y la aceptación escrita de la misma por parte de un representante del Vendedor.
- Cualquier acuerdo que modifique estas condiciones generales deberá celebrarse por escrito, firmado y aceptado por personal autorizado de las partes, para que así adquiera valor contractual.
- La aceptación de la orden de compra implica la aplicación sin reserva de las presentes condiciones generales de venta.

2. Precios de venta

- Los precios definidos en la lista de precios suministrada por El Vendedor se entienden en pesos colombianos a menos que se especifique una moneda diferente, y están dados por unidad de venta (Unidades, metros, etc...) y cubren el valor del producto y los costos de flete terrestre en condiciones normales (Ver numeral 4)
- Los precios del Suministro son netos, sin incluir IVA ni cualquier otro impuesto, derecho o tasa, salvo que exista una estipulación contraria en el pedido que justifique dentro del marco legal una condición especial.
- Los precios del Suministro incluyen embalaje, seguros y se consideran situados en bodega del Comprador (Ver numeral 4).
- El Vendedor se reserva el derecho de modificar sin aviso previo los precios vigentes.
- Los cambios de precio tienen vigencia inmediata, es decir, que si se hace un cambio, este rige a partir de la emisión y difusión de la nueva condición.
- Para el caso de proyectos, los precios tendrán validez de acuerdo a lo que especifique el contrato u oferta.
- Una vez aceptado el pedido por el Vendedor, los precios del Suministro se considerarán fijos y no sujetos a revisión.

- No obstante, será aplicable una revisión de precios cuando:

- A. Se haya convenido entre el Comprador y el Vendedor por escrito y esté aceptada por las partes. (La revisión de precios se propondrá en un formato estándar), en documento donde conste la fecha a partir de la cual rige el nuevo convenio.
- B. Se haya retrasado la entrega o aceptación del producto por causa directa o indirecta imputable al Comprador.
- C. Se haya modificado el alcance del Suministro a petición del Comprador, y, en general, se produzca cualquier variación y/o modificación de la oferta de compra.
- D. El Comprador haya suspendido unilateralmente el suministro objeto de pedido.

3. Condiciones de pago

- En ausencia de otro pacto, el plazo de pago será de máximo sesenta días (60) calendario contados a partir de la fecha de emisión de la factura.
- Para el caso de proyectos de sistemas de potencia las condiciones de pago estipuladas serán definidas en cada contrato, las cuales incluirán los anticipos, avances y cancelación de saldos. Si por alguna circunstancia no existe contrato, los términos de pago serán los definidos en documento aparte, o de lo contrario en las presentes Condiciones Generales.
- El Comprador, según el caso, podrá acceder a un descuento financiero, siempre y cuando se cumplan en su totalidad las siguientes condiciones:
 - A. Tener autorizado un plan de descuento, el cual deberá ser informado por escrito y firmado por representante autorizado del Vendedor.
 - B. Que el pago se realice a través del portal web del Vendedor, al cual se accede a través de la página web www.Legrand.com.co.
 - C. No tener ninguna factura vencida.
- El descuento por pronto pago se liquida de manera automática, teniendo en cuenta los días que corran a partir o bien de la fecha de emisión de la factura, o de la entrega de los productos al Comprador, lo último que ocurra.
- Los pagos deberán realizarse mediante alguno de los siguientes medios:
 - A. Transferencia electrónica de fondos.
 - B. Generación de recibo con código de barras para pago en bancos, con el cual el Comprador podrá realizar la consignación en efectivo, cheque o mixto.
- El uso del portal de pagos se autoriza única y exclusivamente cuando el Comprador se comprometa a dar cumplimiento a todos los requisitos de seguridad, confidencialidad y encriptación exigidos por el Vendedor, todo con el fin de mantener la integridad de la información confidencial que allí se maneja.
- Habrá de entenderse que será responsabilidad del Comprador el uso que éste le dé al portal de pagos, así mismo habrá de entenderse que el riesgo propio de la transacción electrónica permanecerá en cabeza del Comprador hasta tanto el Vendedor reciba el pago efectivo del dinero.

- Aquellos pagos realizados con cheque o cualquier otro instrumento distinto al dinero en efectivo, se considerarán recibidos salvo buen cobro, por ende, el pago sólo se entenderá recibido una vez dicho monto se encuentre disponible en las cuentas del Vendedor.
 - En caso de devolución de cheques por causales imputables al librador, el Vendedor se reserva el derecho de hacer uso de las penalizaciones que contempla el código de comercio para tal fin.
 - Los valores a pagar deberán corresponder en su totalidad al valor facturado, no podrán realizarse deducciones, ni compensaciones de ningún tipo, (impuestos, Descuentos comerciales, descuento financieros, faltantes, Notas crédito, etc).
 - Tota reclamación por calidad del producto o discrepancia en valor o cantidad, deberá tramitarse de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6.
 - Una nota crédito en trámite no justifica la mora en el pago por parte del Comprador de cualquier obligación contractual pendiente.
 - En el caso de tener anticipos pendientes por aplicar, el Comprador podrá utilizarlos como pago una vez se emitan la(s) factura(s) asociada al mismo.
 - Queda establecido que si el Comprador obtuvo un descuento financiero y posteriormente solicita una nota crédito sobre esa factura, el valor de la nota a aplicar será sobre el valor disminuido en el valor del descuento.
 - El Comprador, recibirá pagos exclusivamente del cliente. NO se aceptarán pagos de terceras partes en la medida en que el Vendedor no tiene ningún vínculo con terceros que realicen el pago y no puede responsabilizarse de recaudar dineros de orígenes que no hayan sido previamente avalados.
 - Si, por causas ajenas al Vendedor, se retrasase la entrega, montaje o puesta en marcha o la recepción del suministro, se mantendrán las condiciones de pago contractuales.
 - En caso de retraso en los pagos por parte del Comprador, el Vendedor tendrá derecho a exigir, desde el momento del vencimiento del plazo, intereses legales a la tasa máxima moratoria permitida por la ley.
 - En caso que el Comprador incurra en retrasos en los pagos acordados, el Vendedor podrá suspender de forma provisional o definitiva, a su elección, el envío del suministro o las entregas derivadas de la compraventa o la ejecución de los servicios asociados al contrato correspondiente, sin perjuicio de requerirle al Comprador la realización de los pagos atrasados y de reclamarle, en su caso, compensaciones adicionales derivadas de los perjuicios que le ocasione al Comprador, la suspensión del suministro o de la entrega o de la ejecución de los servicios acordados.
 - La formulación de una reclamación por parte del Comprador, no da derecho al mismo a la suspensión o deducción alguna en los pagos comprometidos.
- siguiente del envío de la orden de compra y que el Vendedor confirme que no ha sido alistado para despacho. Solicitudes realizadas con posterioridad a esta fecha o productos de fabricación especial, están sujetas al derecho que se reserva el Vendedor de aceptarlas o rechazarlas.
- La cancelación de una orden ya despachada implica un proceso de devolución comercial, para lo cual aplica el numeral 6 de este documento.
 - El tiempo de entrega del producto se entiende desde las bodegas del Vendedor hasta la(s) dirección(es) principal(es) de las bodegas del distribuidor, las cuales deben estar previamente definidas por el Comprador y aceptadas por el Vendedor.
 - El producto se entregara en muelle o zona de descargue de la bodega del Comprador.
 - Legrand no asume el costo de transporte a islas dentro del territorio colombiano.
 - El flete mencionado en Capítulo 2, incluye solo el transporte a las direcciones principales de las bodegas del Comprador aceptadas por el Vendedor, dentro del territorio colombiano; cualquier servicio diferente asociado al despacho, embalaje o entrega, deberá ser previamente aceptado por el Vendedor, y podrá tener una facturación diferenciada.
 - El costo de transporte a sitios diferentes a los mencionados en el punto anterior será a cargo del Comprador. No obstante el Vendedor pondrá a disposición del Comprador tarifas y/o convenios de transporte tanto terrestre como aéreo dentro del territorio nacional para que el Comprador decida su utilización a conveniencia.
 - Los costos adicionales entre las bodegas registradas y los destinos finales serán facturados por separado.
 - El Comprador debe realizar sus órdenes de compra respetando las unidades de medida anunciadas por el Vendedor. Las cantidades indicadas en la orden de compra, podrán ser modificadas en función de la cantidad indivisible de venta de los productos (Unidad de empaque), en tal caso, el Vendedor efectuará el despacho aproximando las unidades a la cantidad inmediatamente superior.
 - En caso de que la orden de compra tenga errores de referencia, precio o unidad de empaque, se informará al Comprador respectivo y los plazos de entrega no empezarán a correr hasta tanto el Comprador no confirme la orden de compra de acuerdo con las referencias, precios o unidades de empaque correctas, y se proceda nuevamente a su ingreso.
 - Los retrasos que puedan presentarse en la entrega de la mercancía, no imputables al Vendedor, no serán causa de anulación del pedido por parte del Comprador.
 - El Comprador dispondrá de 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la mercancía para efectuar cualquier reclamación relacionada con discrepancias en cantidades o trocamientos referente a unidad de empaque (ver capítulo 6), dicha reclamación deberá formularse por escrito por parte del Comprador a través del acceso en la página web que el Vendedor designe para tal fin. Transcurrido el tiempo mencionado anteriormente, sin que se presente reclamación alguna por parte del Comprador, se dará por entendido que el producto se recibió a satisfacción y el Comprador perderá el derecho de reclamar faltantes o trocamientos.
 - Las obligaciones de pago del precio de los productos vendidos serán exigibles desde la presentación de la factura y prestarán mérito ejecutivo sin necesidad de requerimiento al cual renuncia desde ahora el Comprador.

4. Despacho y entrega

- En condiciones normales el tiempo de entrega dentro del territorio colombiano, para el caso de productos que se encuentren en el inventario (se entiende que hay existencia del producto solicitado) son de 3 días hábiles en Bogotá y 5 días hábiles fuera de Bogotá.
- Para productos que no permanecen en inventario o de fabricación especial, aplicarán los tiempos informados en la oferta.
- El Comprador podrá retractarse de una orden de compra siempre y cuando la solicitud se realice por escrito a más tardar al día hábil

- En caso de que el Comprador no anuncie anticipadamente las fechas de cierre de facturación mensual, el Vendedor se reserva el derecho de hacer uso del artículo 647 del estatuto tributario y del concepto DIAN número 9174 del 2002, según el cual el Comprador se obliga a recibir la factura emitida por el Vendedor del material despachado hasta el último día hábil del mes.
- Todos los costos acarreados por la no recepción del producto por motivos ajenos al Vendedor, serán asumidos por el Comprador.

5. Garantías

- El Vendedor ofrece al Comprador una garantía de calidad sobre los productos que haya suministrado en lo referente a defectos de materiales, fabricación o ensamble por un periodo de (2) años contado a partir de la fecha de facturación o entrega de la mercancía al consumidor final, lo que ocurra primero.
- A las garantías de calidad les es aplicable la regla de responsabilidad solidaria, respecto de quienes hayan participado en la cadena de distribución; por tanto quien haya realizado la venta al cliente final será el primer responsable de atender la solicitud de garantía de su cliente; a su vez el Vendedor atenderá las reclamaciones que realice el distribuidor provenientes de sus clientes.
- Como regla general, la garantía se aplica en el siguiente orden:
 - A. La reparación de los defectos del bien, así como su transporte, de ser necesario, y el suministro oportuno de los repuestos.
 - B. Si el bien no admite reparación, se procederá a su reposición.
 - C. De no ser posible la reparación o reposición, procederá la devolución del dinero o nota crédito según aplique.
- En caso de repetirse la falla y atendiendo a la naturaleza del bien y a las características del defecto, a elección del consumidor, se procederá a una nueva reparación, la devolución total o parcial del precio pagado o al cambio parcial o total del bien por otro de la misma especie, similares características o especificaciones técnicas, las cuales en ningún caso podrán ser inferiores a las del producto que dio lugar a la garantía.
- El Vendedor dispondrá de la asistencia técnica para la instalación, mantenimiento de los productos y su utilización. A menos que expresamente se señale por escrito lo contrario, la asistencia técnica tendrá un costo adicional al precio del producto.
- El Vendedor contará con la disponibilidad de repuestos, partes, insumos, y mano de obra capacitada, hasta por seis meses después de vencida la garantía. Los costos a los que se refiere este numeral serán asumidos por el consumidor. En caso de obsolescencia o no disposición de repuestos, partes, insumos, accesorios o componentes adheridos a los bienes inmuebles que deban ser cambiados por efectividad de garantía, dichos productos podrán ser remplazados por otros de igual o mejor calidad, sin embargo, no necesariamente idénticos a los originalmente suministrados.
- Cuando la garantía consista en una sustitución que, por urgencia, deba ser inmediata, el Comprador se compromete a efectuar la devolución de la pieza o elemento defectuoso en un plazo no superior a 7 días a partir de la fecha de entrega de la nueva pieza o elemento. En el caso de no devolución de la sustituida, se procederá a la facturación de la pieza enviada.
- El costo de transporte será asumido por el Vendedor solamente cuando proceda la Garantía.
- En ningún caso los bienes estarán cubiertos por la garantía, cuando quiera que éstos hayan sufrido reparaciones, o manipulaciones efectuadas por personal ajeno al del Vendedor o por personas no

autorizadas expresamente por el Vendedor, quien informará al Comprador sobre este hecho.

- Quedan excluidos de la garantía:
 - A/ Los daños o defectos debidos al desgaste normal por utilización de los equipos.
 - B/ Los daños y defectos originados por manejo, conservación o mantenimiento inadecuado, almacenamiento o manejo erróneo o negligente, uso abusivo, utilización de líquidos y gases inadecuados así como flujo o presión inadecuados.
 - C/ Montajes defectuosos del producto, y variaciones en la calidad del suministro eléctrico (tensión, frecuencia, perturbaciones).
 - D/ Modificaciones introducidas en el suministro sin aprobación del Vendedor, instalaciones realizadas o modificadas posteriormente sin seguir las instrucciones técnicas del producto.
 - E/ En general, cualquier causa que no sea imputable al Vendedor.
 - F/ El departamento de Calidad del Vendedor determinará la validez de la garantía mediante una revisión técnica del producto. En el evento de no aplicarse la garantía, y en el caso de que el cliente así lo manifieste, se le enviará una oferta para reparación o sustitución del producto.

6. Reclamaciones y Devoluciones

- Toda reclamación, devolución de mercancía o diferencia en precio deberá ser solicitada a través del formulario (Solicitud de Nota Crédito) que encuentra en el siguiente enlace: <http://www.legrand.com.co/acerca-de/proveedores-y-clientes> una vez allí deberá seguir las instrucciones y diligenciar la información solicitada según el caso.
- El Comprador recibirá al correo registrado la confirmación de recibo de la solicitud.
- En un término no mayor a 2 días hábiles, el departamento de Servicio al Cliente contactará a quien haya remitido la novedad, informando el número de solicitud (ticket) con el cual se hará seguimiento al requerimiento hasta la solución definitiva, ya sea con la aceptación, o el rechazo de la solicitud.
- El proceso de una solicitud de devolución aprobada se dará como concluido con la emisión de la nota crédito correspondiente.

Reclamaciones

- Las reclamaciones generales se agrupan de acuerdo con los siguientes conceptos:
 - A. Por cantidades (sobrantes, faltantes, trocamientos)
 - B. Por calidad
 - C. Por diferencia en precio
 - D. Cambio de fecha de facturación.
- Sólo se aceptarán reclamaciones de calidad cuando estas sobrepasen la suma de medio salario mínimo mensual legal vigente. Por eso, se solicita que sean acumulados productos a devolver hasta alcanzar este monto.
- Si pasados 3 meses el monto de la devolución no llega al valor indicado, se podrá hacer la revisión y se recogerá la mercancía en las instalaciones del Comprador de acuerdo al procedimiento indicado.
- Cuando una reclamación por calidad, sea rechazada por el Vendedor, se procederá al retorno de la mercancía acompañado del dictamen

técnico que justifica la no aceptación de la reclamación, los costos de transporte tanto de recogida como de retorno serán asumidos por el Comprador.

- El Comprador puede autorizar, por escrito, la destrucción de estos productos por parte del Vendedor cuando lo estime conveniente.
- Una reclamación de usuario final por razones de calidad debe ser canalizada en lo posible a través del Comprador (distribuidor) a quien se realizó la compra, solo en el caso que éste último no atienda la reclamación, podrá tramitar su reclamación directamente diligenciando el formulario mencionado anteriormente. Para Cliente final no aplican los montos mínimos para reclamación.

Devoluciones

- Para el caso de devoluciones solicitadas por el Comprador, no imputables al Vendedor, (Devolución Comercial), una vez recibida la solicitud y emitido el número respectivo, se tramitará la aprobación por parte de la Gerencia Comercial y de ser aceptada, un funcionario designado por el Vendedor inspeccionará la mercancía y avalará los productos a devolver.
- Toda devolución comercial deberá cumplir los siguientes requisitos:
 - A/** El producto debe estar dentro del catálogo vigente de Legrand.
 - B/** Tanto el producto como su empaque deberán estar en óptimas condiciones.
 - C/** Al valor de la mercancía devuelta se le descontará hasta el 20% por cargos administrativos.
 - D/** Los costos y responsabilidad del transporte estarán a cargo del Comprador.
 - E/** Una vez revisada y autorizada la devolución, el responsable del Comprador debe coordinar por escrito con el Servicio al Cliente de Legrand el envío de la mercancía. Un despacho no coordinado puede ser rechazado y devuelto por el Vendedor.

7.Reserva de dominio

- Los equipos y materiales objeto de pedido se suministrarán bajo reserva de dominio a favor del Vendedor, hasta el total cumplimiento de las obligaciones de pago del Comprador, quedando obligado éste último a cooperar y adoptar cuantas medidas sean necesarias o convenientes y las que proponga el Vendedor para salvaguardar su propiedad sobre dichos equipos y materiales.

8.Responsabilidad

- La responsabilidad del Vendedor, sus agentes, empleados, subcontratistas y proveedores por las reclamaciones derivadas del cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones contractuales, no excederá en conjunto del precio básico contractual y no incluirá en ningún caso perjuicios derivados del lucro cesante, pérdida de ingresos, producción o uso, costes de capital, costes de inactividad, demoras y reclamaciones de clientes del Comprador, costes de energía sustitutiva, pérdida de ahorros previstos, incremento de los costes de explotación ni cualesquiera perjuicios especiales, indirectos o consecuenciales ni pérdidas de cualquier clase.
- En consecuencia, por el sólo hecho de aceptar las presentes Condiciones Generales, el Comprador renuncia a toda acción judicial o extrajudicial derivada de una reclamación de los perjuicios señalados en el presente inciso.
- La limitación de responsabilidad contenida en la presente cláusula prevalecerá sobre cualquier otra contenida en cualquier otro

documento contractual que sea contradictoria o incongruente con la misma, salvo que tal previsión restrinja en mayor medida la responsabilidad.

- El Comprador será responsable de todos los riesgos y peligros relacionados con los productos a partir de la fecha de factura y/o fecha de entrega, a pesar de la cláusula de reserva de dominio.
- Salvo estipulación contraria por escrito, el Vendedor no asumirá responsabilidades extracontractuales relacionadas con el producto.

9.Marca o imagen de marca

- Los productos se venden bajo las marcas registradas de las cuales es titular el Vendedor, y cuya titularidad reconoce expresamente el Comprador.
- El Comprador se abstendrá de llevar a cabo cualquier acto que pueda constituir infracción o violación de los derechos marcarios de que es titular el Vendedor.
- Así las cosas, la marca no podrá ser alterada, modificada, o suplantada por parte del cliente; ni el Comprador podrá comercializar sus productos haciendo uso de las marcas de que es titular el Vendedor, ni de marcas que sean iguales o similares o que puedan llevar al consumidor a confusión acerca del origen de los productos, so pena de cometer una infracción, y de ser susceptible de que el Vendedor inicie las acciones civiles, penales y administrativas correspondientes.

10.Embargos Comerciales

- Como parte de la dirección del grupo Legrand a nivel mundial, está el cumplimiento y cooperación de tratados internacionales referentes al lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT), por lo anterior ha emitido la siguiente directriz que debe ser respetada a cabalidad por todos nuestros Distribuidores, Clientes o Socios, brindando las condiciones necesarias para la perdurabilidad y sostenibilidad en nuestras relaciones comerciales.

El Distribuidor, Cliente o Socio se compromete a cumplir con todas las leyes y regulaciones sobre los embargos, restricciones y las sanciones de carácter económico, comercial o financiero, especialmente abstenerse de celebrar negocios con personas incluidas en listas de personas o entidades vinculadas con el lavado de activos y la financiación del terrorismo, incluyendo las listas de la OFAC, y otras medidas restrictivas especificadas por Francia, Estados Unidos, la Unión Europea o cualquier otra legislación nacional aplicable ("embargos") y obtener todas las licencias, documentos de embarque y autorizaciones requeridas para la reventa, exportación o reexportación de productos del Grupo Legrand.

En consecuencia, el Distribuidor, Cliente o Socio se compromete a abstenerse de:

- A.** Exportación o reexportación de los productos cubiertos por el presente acuerdo a un país prohibido, o uno que este sujeto a restricciones, sin haber obtenido todas las autorizaciones necesarias de Francia, de la Unión Europea, los Estados Unidos o los de cualquier otro país que impone el control de las exportaciones.
- B.** Suministrar los productos regulados por el presente Acuerdo, a los partidos, organizaciones o entidades sujetas a restricciones por parte de Francia, la Unión Europea, los Estados Unidos o de cualquier otro país, ni a partidos, organizaciones o entidades sobre las que hay razones para creer que no cumplen plenamente con las normas nacionales o internacionales aplicables.

- C. Exportar o reexportar los productos objeto del presente Acuerdo, con el fin de utilizarlos en sectores que están prohibidos o sometidos a restricciones en virtud de las leyes y reglamentos sobre los embargos.
 - D. Transferir o recaudar cualquier transferencia financiera sin haber notificado y/u obtenido las autorizaciones necesarias por parte de las autoridades nacionales competentes con anterioridad.
 - E. Llevar a cabo transferencias internacionales de fondos sin el cumplimiento de las obligaciones cambiarias tanto de la República de Colombia como de cualquier otro país.
- El Distribuidor, Cliente o Socio es el único responsable, en calidad de distribuidor / exportador de los productos incluidos en el presente acuerdo, en relación con el cumplimiento de sus obligaciones relacionadas con embargos vigentes, y se compromete a indemnizar y defender a Legrand, frente a cualquier reclamación o acción instigados por las autoridades o terceras partes por motivos de incumplimiento de las disposiciones del presente artículo.
 - Legrand tendrá derecho a auditar el cumplimiento del Cliente, Socio o distribuidor de las obligaciones relativas a esta materia. El Distribuidor, Cliente o Socio deberá, en el marco de su relación comercial con Legrand, mantener todas las licencias, autorizaciones o notificaciones solicitadas y obtenidas, así como información sobre la identidad de los clientes a los cuales los productos Legrand se revenden, el uso previsto de los productos del grupo Legrand y las instituciones financieras utilizadas para recolectar y emitir pagos. Por su parte, Legrand suministrará la información que requiera el Distribuidor, Cliente o Socio, para el cumplimiento de sus obligaciones legales, en particular, toda la documentación comercial útil.
 - El Distribuidor, Cliente o Socio aceptará que Legrand lleve a cabo auditorías periódicas a sus operaciones para el solo propósito de establecer si está dando cumplimiento a sus obligaciones señaladas en esta cláusula.
 - En el caso de que el Distribuidor, Cliente o Socio incumpla cualquiera de las obligaciones contraídas en el marco de las presentes condiciones generales, o las que deba cumplir como consecuencia de los resultados de una auditoría y, de no poner remedio a esta o no tomar acciones positivas con el fin de poner remedio a dicho incumplimiento en el plazo de tres días hábiles después de la recepción de una notificación por escrito, para cumplir con dichas obligaciones, Legrand se reserva el derecho de cancelar la orden o terminar el acuerdo pertinente, en todo caso, sin que de dicha decisión surja cualquier tipo de responsabilidad en relación con su cliente o usuario final.
 - Cuando la entrega de los productos, servicios o la documentación requiera un permiso de exportación o importación de ciertas autoridades o esté prohibido por la legislación sobre los controles de exportación / importación, Legrand tendrá derecho a suspender sus obligaciones y los derechos del Distribuidor, Cliente o Socio hasta que el permiso le sea concedido, o por la duración de tales restricciones o prohibiciones.
 - Legrand tendrá incluso derecho a cancelar el pedido, o dar por terminado el acuerdo pertinente, en todo caso, sin crear ningún tipo de responsabilidad en relación con el cliente o usuario final.

11.Fuerza Mayor

- El Vendedor se exonera de cualquier responsabilidad en la ejecución del contrato cuando se demuestre que la causal fue una fuerza mayor o un caso fortuito, conforme a lo estipulado en la legislación vigente.

12.Confidencialidad

- Las partes deberán tratar confidencialmente todos los documentos, datos, materiales e información proporcionada por una de ellas a la otra y no revelarlos a ningún tercero, ni usarlos para ningún otro propósito distinto del cumplimiento y desarrollo del suministro, a menos que conste previamente por escrito el consentimiento de la otra parte.
- El Comprador se obliga desde ahora a mantener confidencialidad respecto de toda información comercial o técnica que conozca del Vendedor como consecuencia de la ejecución del presente acuerdo o de las compraventas, suministros, entregas o pedidos que tengan lugar entre las partes, bajo el entendido de que toda información que llegue a conocer corresponde a secretos industriales y comerciales del Vendedor.
- En caso de que el Comprador incumpla cualquiera de sus obligaciones en materia de confidencialidad, deberá indemnizar plenamente al Vendedor por todo perjuicio que éste sufra como consecuencia de la violación a este deber de confidencialidad.
- Lo anterior no es obstáculo para que el Vendedor facilite el nombre del Comprador y los datos básicos del suministro como parte de sus referencias comerciales.

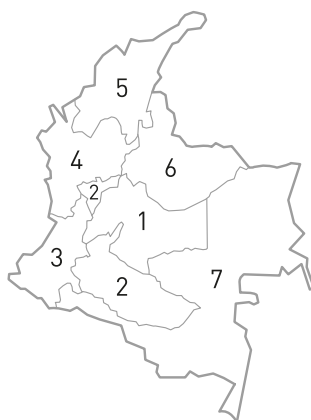
13.Discrepancias.

- Cualquier discrepancia que surja en la interpretación o ejecución de la relación comercial, será resuelta por un tribunal de arbitramento, integrado por un árbitro.
- El tribunal funcionará en la ciudad de Bogotá, Colombia y decidirá en derecho.
- El árbitro, será designado por la Cámara de Comercio de Bogotá.
- El tribunal de arbitramento funcionará de conformidad con las disposiciones del código de comercio, y de acuerdo con las reglas internas de la Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá.

14.Contacto

- Servicio al cliente: servicio.cliente@legrand.com.co
- Cartera: cartera.directa@legrand.com.co
- Canal ético: canal.etico@legrand.com.co

AGENCIAS REGIONALES



LEGRAND COLOMBIA S.A.

1 y 7 REGIONAL BOGOTÁ
Oficina principal y planta
Calle 65 A # 93-91
PBX: [57-1] 437 67 00
Fax: [57-1] 224 45 34 - 224 46 36
@: servicio.cliente@legrand.com.co

2 REGIONAL EJE CAFETERO
Pereira
Avenida Juan B. Gutiérrez # 17-55
Oficinas 411 - 412
Tel. y Fax: [57-6] 331 28 11
@: comercial.pereira@legrand.com.co

3 REGIONAL OCCIDENTE
Cali
Calle 36 AN # 3N-60
Tel. y Fax: [57-2] 660 44 78 / 79 / 80
@: comercial.cali@legrand.com.co

4 REGIONAL ANTIOQUIA
Medellín
Carrera 82 # 30 A-120
Oficinas 1415-1417 Torre Ejecutiva,
Centro Comercial Los Molinos
Tel. y Fax: [57-4] 444 83 16
@: comercial.medellin@legrand.com.co

5 REGIONAL COSTA NORTE
Barranquilla
Carrera 52 # 79-19 Loc. 11 y 12 C.C. Versalles
Tel.: [57-5] 360 11 59 - 368 94 16
Fax: [57-5] 368 57 74
@: comercial.barranquilla@legrand.com.co

6 REGIONAL ORIENTE
Bucaramanga
Calle 35 # 19-41 Oficina 1201
Torre Sur, edificio La Tríada
Tel. y Fax: [57-7] 642 95 40 / 99 82
@: comercial.bucaramanga@legrand.com.co

Preguntas técnicas
generales, información
acerca de productos
y soluciones, cursos,
servicio técnico, garantías

Servicio al Cliente Contact Center

Líneas Gratuitas Nacionales:

01 8000 9 10518

01 8000 9 12817

Líneas directas en Bogotá

[57-1] 437 67 13 / 14

Fax: [57-1] 436 26 54

@: servicio.cliente@legrand.com.co

SÍGANOS TAMBIÉN EN:

@ website: www.legrand.com.co

f www.facebook.com/LegrandCOL

www.twitter.com/Legrand_COL

www.youtube.com/legrandCOL